



Factura: 001-009-000027934



20201701046P00052

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701046P00052						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2020, (10:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722248364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708041585	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727625848	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701046P00052

Factura No.: 001-009-000027934

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO
EXPRESSG&B S.A.**

**OTORGADA POR: GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Enero del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A., el/la señor(a) GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PINTAG, cantón Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PINTAG, cantón Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PINTAG, cantón Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PINTAG	
GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	PINTAG	
GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	PINTAG	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN

CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,

y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA	20	200	200.00	200.00	0.00	0.00
GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO	40	400	400.00	400.00	0.00	0.00
GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA	20	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	80	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

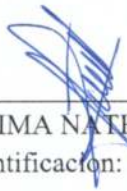
Firma Socios:


GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA
CEDULA: 1722248364


GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO
CEDULA: 1708041585


GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA
CEDULA: 1727625848

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678


Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 07/01/2020 14:27

“CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL”



INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que mediante ingreso No ANT-UAP-2019-30256, de 05 de noviembre de 2019, la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.**, en formación, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes que se detallan a continuación

Nº ORD.	ACCIONISTAS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA	1722748364
2	GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA	1727625848
3	GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO	1708041585

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con la siguiente observación:

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la LOTTTSV

Que, en el objeto social de la compañía deberá decir lo siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la LOTTSV, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, que rigen esta materia.

Que, las unidades técnico y jurídico de la Unidad Provincial de Pichincha, mediante informes de factibilidad técnico y jurídico Nros. 3510-DT-DPP-017-2019-ANT de 20 de noviembre de 2019 y 0106-AJ-DPP-017-2019-ANT de 04 de diciembre de 2019, respectivamente, recomienda la emisión del informe previo favorable para la constitución jurídica de la compañía de transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.**



En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su reglamento y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En razón que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse



5. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la LOTTTSV y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso

6. El presente informe tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, de conformidad al Art. 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

7. Comunicar esta resolución a los peticionarios

Dado en la ciudad de Quito, en la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito, el 05 de diciembre de 2019.


Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:


Ab. Andrea Arévalo Bucheli
ABOGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Resolución No. 0069-CJ-017-2019-ANT-UAP
TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.

Elaborado: Dennis Ramirez 



3
RESOLUCIÓN No. 0069-CJ-017-2019-ANT-UAP
TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7859479

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722248364 GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA PESADA GAMBOA BAQUERO EXPRESSG&B S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORT REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO E TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/03/2021 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TRANSITO



Oficio Nro. ANT-UAP-2019-14669

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019

Asunto: CONSTITUCION JURÍDICA

Mayra Estefania Gamboa Baquero
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2019-30256, de fecha 05 de noviembre de 2019, se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución N° 0069-IC-017-2019-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Yaxirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:
- ANT-UAP-2019-30256

Anexo:
- 0069-ic.pdf

Copia:
Señor
Dermis Omar Ramirez Santacruz
Técnico del Servicio Ciudadano Provincial y Cantonal

Señorita
Ana Cecilia Quinga Salgado
Analista Tributario I
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Christian Raul Carrion Daquilema
Especialista de Asistencia al Ciudadano
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Excmo. Sr.

Señor(a)

Excmo. Sr./a

TRANSITO



Oficio Nro. ANT-UAP-2019-14669

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019

Señor Ingeniero:

Luis Andres Torres Maldonado

Coordinador de la Unidad de Pesos y Dimensiones

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

de



JUAN YAVIRAC
PAZOS
CARRILLO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722248364

Nombres del ciudadano: GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERO CACHUMBA MARTHA IRALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emisor: CRISTIAN ALEJANDRO BARROS ADRIANO - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-290-72107



205-290-72107

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708041585

Nombres del ciudadano: GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PINTAG

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO CACHUMBA MARTHA IRALDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1992

Nombres del padre: GAMBOA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUALLIMBA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emisor: CRISTIAN ALEJANDRO BARROS ADRIANO - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-290-72152



201-290-72152

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1727625848

Nombres del ciudadano: GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERO CACHUMBA MARTHA IRALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emissor: CRISTIAN ALEJANDRO BARROS ADRIANO - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 204-290-72198



204-290-72198

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GAMBOA GUALLIMBA
RAUL ORLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PINTAG
FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARTHA IRALDA
BAQUERO CACHUMBA**

No **170804158-5**





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAMBOA ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALLIMBA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2014-08-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0009 M JUNTA No.
0009 - 012 CERTIFICADO No.
1708041585 CÉDULA No.

GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PINTAG**
ZONA: **1**



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**


PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172224836-4

GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4348E4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO CACHUMBA MARTHA IRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

DIRECTOR GENERAL


FECHA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA No. 0009 - 037 CERTIFICADO No. 1722248364 CÉDULA No.

GAMBOA BAQUERO MAYRA ESTEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: PINTAG
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAMBOA BAQUERO
MICHELLE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172762584-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO CACHUMBA MARTHA IRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CREDENCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA No.
0009 - 038 CERTIFICADO No.
1727625848 CÉDULA No.

GAMBOA BAQUERO MICHELLE ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

1727625848

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PINTAG**
ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV